



Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones Externas

Anexo F

Posición Institucional

Nombre de la Dependencia/Entidad:

Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN)

Nombre del programa evaluado:

Programa de Inclusión y Cohesión Social

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) participó en la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario (Pp) 006 "Programa de Inclusión y Cohesión Social" en cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 para los programas y Fondos de aportaciones Federales, Programas Presupuestarios y Otros programas Estatales Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche y su Cronograma de Ejecución de Evaluaciones Externas a realizar por las Secretarías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales.

El objetivo de esta evaluación fue analizar y valorar el diseño del Pp con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados y cuyos objetivos específicos fueron analizar la justificación de la creación y diseño del programa; identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal; identificar a sus poblaciones y mecanismos de elegibilidad y atención; analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales y/o federales, a efecto de instrumentar mejoras.

Derivado del resultado de esta evaluación plasmado en el Informe final del evaluador externo y en apego a lo señalado en el numeral 41 del PAE 2023 que mencionar que " A partir del análisis de los Aspectos Susceptibles de Mejor (ASM), se deberá emitir el documento de opinión del organismo centralizado o entidad paraestatal (Posición Institucional), respecto al informe del evaluador sobre el programa presupuestario analizado, considerando su opinión fundada bajo los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones", a continuación se presenta la Opinión Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas y recomendaciones contenidas en la Evaluación de Diseño para el Ejercicio Fiscal 2022 del "Programa de Inclusión y Cohesión Social":



1. Comentarios Generales

Se consideró necesario el desarrollo de una evaluación de diseño, fundamentada en analizar la problemática que le da origen al programa, los servicios que ofrece el mismo (Componentes) y la forma en que contribuyen al Fin y Propósito; revisar el funcionamiento de la Lógica Vertical y Horizontal, analizar y fortalecer sus indicadores de desempeño, corroborar o en su caso modificar la definición de las poblaciones potencial y objetivo, y finalmente, determinar si existen programas que resulten coincidentes o complementarios.

Los hallazgos de la evaluación de diseño realizada al Programa de Inclusión y Cohesión Social permitirán llevar a cabo mejoras a su diseño de propuesta de atención, a su diseño operativo, a su consistencia programática y normativa, así como a los instrumentos de seguimiento del desempeño.

Entre otras cuestiones, se redefinirá el problema público que atiende, se complementarán distintas secciones, se reestructurará a través de las distintas problemáticas y poblaciones objetivos que atienden y se fortalecerá la Matriz de Indicadores para Resultados. Es importante mencionar que el programa obtuvo un total de 1.63 puntos de 4.0 puntos posibles de obtener, lo que es equivalente al 40% del total de puntos posible.

Por otra parte, en lo que respecta al proceso de evaluación, la coordinación al interior de la Secretaría de Administración y Finanzas estuvo a cargo de Unidad Administrativa, misma que fungió como enlace ante la Secretaría de la Contraloría. Ésta última siempre estuvo en la mejor disposición para resolver dudas relacionadas con la evaluación. Asimismo, el equipo evaluador cumplió a entera satisfacción con lo estipulado en el anexo técnico del contrato y mostró gran profesionalismo en su trabajo.

Es importante destacar que la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta únicamente con un indicador a nivel componente y dos a nivel actividad dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Inclusión y Cohesión Social. Estos indicadores eran parte del extinto "Programa de Atención e Integración a la Sociedad de las Personas con Discapacidad" a cargo del Sistema Estatal DIF, el cual fue integrado al "Programa de Inclusión y Cohesión Social" como resultado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en 2022. Esta ley implicó un rediseño de la arquitectura institucional y la fusión de 13 Programas Presupuestarios.



2. Comentarios Específicos

Sobre los resultados de la evaluación:

- La Secretaría de Administración y Finanzas ha evaluado los hallazgos (fortalezas/debilidades) obtenidos al contrastar los documentos normativos presentados por los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales a cargo de la ejecución del programa, con el trabajo realizado por el equipo evaluador. Se considera que estos hallazgos son pertinentes y muestran áreas de oportunidad para mejorar la operación del programa y los servicios ofrecidos a la población beneficiaria. No obstante, se reconoce que abordar la mayoría de las recomendaciones requerirá una colaboración estrecha con otras Dependencias involucradas, así como con la Instancia que coordina la evaluación, para determinar la viabilidad de implementar las acciones correspondientes. Esto incluye, principalmente, la reestructuración del Programa Presupuestario para abordar las distintas problemáticas que atiende, así como de las distintas poblaciones objetivos que se orienta, teniendo en cuenta la estructura actual y las responsabilidades de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales involucrados en el programa.
- Se considera que el Informe Final de la Evaluación de Diseño practicada al Programa de Inclusión y Cohesión Social tiene un lenguaje claro y concreto, lo cual permite que cualquier persona interesada pueda leerlo y entenderlo sin tener conocimientos de Administración Pública. El trabajo realizado por el equipo evaluador denota objetividad e imparcialidad toda vez que sus argumentos siempre estuvieron sustentados en la información y documentación que se le proporcionó o que obtuvo de fuentes oficiales. De igual manera, las conclusiones a las que llegó en cada pregunta de la evaluación fueron consistentes en los diferentes apartados que integran el Informe Final. Por lo anteriormente expuesto se concluye que la evaluación es de buena calidad.
- La atención de las áreas de oportunidad identificadas a través del proceso de evaluación fortalecerá el Diseño del Programa presupuestario, lo que permitirá obtener información relevante través de los resultados reportados en ejercicios subsecuentes.

Sobre el proceso de evaluación:

- Se llevó a cabo una metodología en donde predominó el estudio de gabinete debido a la naturaleza de la misma, tomando como referencia la información proporcionada por las diferentes Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales que conforman dicho Programa Presupuestario y con base en la información recolectada de cada uno de los apartados, se realizó una valoración global del programa resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones más relevantes; el contacto entre las Unidades de Evaluación que participaron y el evaluador externo, fue siempre a través de medios digitales y no se realizaron reuniones presenciales.
- La recolección de la información se realizó de conformidad lo planteado en el "Cronograma de actividades" de la propuesta Técnica del Evaluador.



Sobre el desempeño del equipo evaluador:

- El equipo evaluador contaba con el perfil requerido;
- El equipo evaluador se desempeñó de manera eficiente, respetuosa y permitió la participación de los actores involucrados;
- Se considera que el evaluador externo realizó el proceso de evaluación según lo establecido en los Lineamientos generales para la Evaluación de los programas Presupuestarios y Otros programas Estatales de la Administración Pública, así como al Cronograma de Ejecución del PAE 2023.

De conformidad al Artículo 9 de los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora vigente, la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas analizó los hallazgos y conclusiones de la Evaluación de Diseño, encontrando relevantes, factibles, claras y debidamente justificadas las siguientes:

Recomendación	Se acepta (Sí/No)	Punto de vista de la Unidad de Evaluación de la SAFIN en relación con la adopción o no, del resultado recomendado.
1.- Con base en la estructura actual del Pp, redefinir el problema público que pretende atender de la siguiente manera: "La población vulnerable por carencias sociales y por ingresos en el Estado de Campeche presenta dificultades para acceder de manera plena a sus derechos humanos de manera sostenible".	No	Si bien, la SAFIN es responsable de asignar recursos presupuestarios a los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales involucrados en el Pp, se ha determinado que, con base en sus atribuciones, esta institución no tiene el alcance para abordar directamente el problema público propuesto por el Evaluador, por tanto, no es de su competencia llevar a cabo esta recomendación.
2.- Considerando la naturaleza de los Pp que se encuentran integrados en el Pp evaluado, reestructurarlo a través de las distintas problemáticas que atiende, así como las distintas poblaciones objetivo que se orienta, con la finalidad de que en cada caso los posibles Pp derivados atiendan a una problemática específica identificado para cada caso su población objetivo.	Sí	Atendiendo esta recomendación que sugiere la reestructuración del Programa de Inclusión y Cohesión Social en cuanto a las problemáticas que se atiende y poblaciones objetivo que orienta, se ha determinado que, basándose en las atribuciones de la SAFIN, las problemáticas y poblaciones objetivo sugeridas están fuera de su alcance y no es competencia de la institución atenderlas. Por tanto, no se formará parte de alguno de los Pp sugeridos a crear por el Evaluador; asimismo, se estima pertinente eliminar los tres indicadores bajo la responsabilidad de la SAFIN que se encuentran dentro de la MIR de dicho Pp. Cabe señalar que estos indicadores pertenecían al extinto "Programa de Atención e Integración a la Sociedad de las Personas con



		Discapacidad" del Sistema Estatal DIF, el cual fue integrado al "Programa de Inclusión y Cohesión Social" como resultado del rediseño de la arquitectura institucional por la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en 2022. Sin embargo, se considera que dichos indicadores no se ajustan a la finalidad y enfoque integral del Pp actual, por lo que su eliminación resulta pertinente.
3.- Establecer para cada Pp una definición específica del problema, en la que se incluya la población objetivo con la necesidad y a partir de allí desarrollar el árbol de problemas respectivo y posteriormente las etapas de la Metodología del Marco Lógico, lo que implicará el desarrollo de seis nuevas Matrices de Indicadores para Resultados.	No	Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.
4.- Desarrollar para cada uno de los seis Pp, un documento diagnóstico que contemple lo establecido en el documento "Elementos mínimos a considerar en la Evaluación (diagnóstico) de programas nuevos", en el que se desarrollen todas sus secciones. En dicho documento, desarrollar el árbol de problemas respectivo utilizando la metodología de la Matriz Inversa con base en los servicios actuales que ofrece cada Pp propuesto, lo anterior con el objetivo de asegurar que se cumplen las relaciones de causalidad. Adicionalmente, esto permitirá identificar de manera clara la alineación de cada Pp, en su momento, con los Programas Sectoriales y con el Plan Estatal de Desarrollo	No	Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.
5.- Documentar los efectos positivos atribuibles de cada uno de los Pp de acuerdo con los beneficios a los apoyos otorgados a la población objetivo y que en el documento de diagnóstico en la sección 4.5 se realice un análisis de alternativas en donde se documenten las razones de porqué la	No	Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera





<p>intervención realizada es la más efectiva para atender la problemática que da origen al Pp.</p>		<p>del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>
<p>6.- Establecer para cada uno de los Pp su respectiva vinculación con distintos objetivos, estrategias y líneas de acción de acuerdo con su objetivo, lo que implica que el resultado de cada uno de los Pp contribuya de manera específica a su objetivo del Programa Sectorial respectivo, así como del Plan Estatal de Desarrollo. Es por ello que se recomienda que cada Pp se alinee, en primera instancia y de manera directa a un objetivo del Programa Sectorial.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>
<p>7.- Definir las poblaciones potencial y objetivo de cada Pp de acuerdo con la que es afectada por el problema público que el Pp pretende atender.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>
<p>8.- Para cada uno de los seis Pp propuestos, desarrollar bases de datos estandarizadas y sistematizadas que permitan el registro y posterior automatización de la demanda total de apoyos (servicios) que brinda el Pp, así como las características de los solicitantes por cada uno de los apoyos (servicios).</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>



<p>9.- Incluir en el documento de diagnóstico (al que se refiere la recomendación 4), en la sección 4.4.3. la metodología para cuantificar su población objetivo de manera particular.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>
<p>10.- Con base en el replanteamiento de las poblaciones potencial y objetivo para cada uno de los Pp propuestos, se podrá calcular la población atendida y con ello la cobertura de cada Pp. Una vez establecido lo anterior, desarrollar proyecciones de mediano plazo del presupuesto necesario para atender a su población objetivo, con lo que identifique el presupuesto que será necesario para atender dicha población en cada caso.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>
<p>11.- Elaborar un Manual de procedimientos específicos para cada uno de los Pp en donde se identifiquen de manera clara las interacciones de los involucrados todos los relacionado con la operación del Pp, con base en el Modelo General de procesos establecido por el CONEVAL.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>
<p>12.- Documentar en una base de datos la población que fue beneficiada (atendida) con los servicios que ofrece cada uno de los Pp, tal como se especifica en su respectivo diagnóstico.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están</p>



		fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.
13.- Elaborar un documento normativo de cada uno de los Pp propuestos de acuerdo con su modalidad. Para el caso de los Pp cuya modalidad sea "S", sujetos a Reglas de Operación, desarrollar su respectivo documento, y en otros casos de acuerdo con su naturaleza y tipo de apoyos, documentar un instrumento normativo correspondiente de acuerdo con su naturaleza y tipo de apoyos, documentar el instrumento normativo correspondiente en el que se identifique entre otros elementos, el resumen narrativo del Pp.	No	Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.
14.- Reformular los indicadores que no cumplen con su claridad y relevancias y además que el total de los medios de verificación sean públicos en las respectivas páginas de internet de las dependencias coordinadoras de los Pp.	Sí	Debido a la eliminación de los indicadores de la SAFIN en la MIR del Programa de Inclusión y Cohesión Social, se reformulará la actividad e indicador del Pp 012 "Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios" que forma parte de las actividades identificadas que contribuyen a garantizar el respeto de los Derechos Humanos, para incluir acciones de atención a las personas con discapacidad y así dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.



<p>15.- Establecer nombres específicos en los medios de verificación para cada indicador, a su vez, se recomienda que estos sean públicos, con el fin de tener acceso a la información y asegurar que cumplan con ser necesarios y suficientes para calcular los Indicadores, además, se recomienda realizar una revisión y así ajustar los indicadores que no coinciden entre el nombre y el método de cálculo; por último, el equipo evaluador recomienda hacer los ajustes necesarios en los indicadores que no miden a su objetivo relacionado.</p>	<p>Sí</p>	<p>Debido a la eliminación de los indicadores de la SAFIN en la MIR del Programa de Inclusión y Cohesión Social, se reformulará la actividad e indicador del Pp 012 "Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios" que forma parte de las actividades identificadas que contribuyen a garantizar el respeto de los Derechos Humanos, para incluir acciones de atención a las personas con discapacidad y así dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.</p>
<p>16.- Que el programa cuente con el gasto desglosado por capítulo de gasto, así mimos, calcular el costo unitario por cada intervención que realizó el Pp 0006 durante el ejercicio fiscal.</p>	<p>No</p>	<p>Tras considerar la recomendación número 2, se ha determinado que la SAFIN, en virtud de sus atribuciones, no se integrará en ninguno de los Pp sugeridos para su creación por el Evaluador. Esta decisión se fundamenta en que las problemáticas y poblaciones objetivo propuestas están fuera del ámbito de competencia de la SAFIN. Sin embargo, esta recomendación será atendida a través de otro Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal que esté facultado para coordinar alguno de los Pp que se crearán.</p>



En el informe de Evaluación de Diseño, se detectaron 16 recomendaciones, mismas que con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad de su ejecución, se seleccionaron 3 de ellos para ser atendidos como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultando después del análisis de ellos, un total de 2 ASM.

A fin de darles el seguimiento oportuno dichos ASM seleccionados, se clasifican de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por el tipo de actores involucrados:

Clasificación	Número
Específicos	2
Institucionales	0
Interinstitucionales	0
Intergubernamentales	0
Total	2

b) Por nivel de prioridad:

Clasificación	Número
Alta	0
Media	2
Baja	0
Total	2

En concordancia con los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño, los 2 ASM contribuyen a los temas principales, como se señala a continuación:

Tema	Número
Diseño	1
Operación	0
Resultados	0
Productos	0
Indicadores	1
Coberturas	0
Planeación	0
Ejecución	0
Evaluación	0
Otros	0
Total	2



A continuación, se enlistan las recomendaciones aceptadas y su vinculación con los ASM establecidos por la SAFIN:

Recomendación Relacionada con el ASM	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad
2	1. Eliminar los indicadores de responsabilidad de la SAFIN que están incluidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa de Inclusión y Cohesión Social.	Media
14 y 15	2. Reformular indicador del Pp 012 "Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios" que forma parte de las actividades identificadas que contribuyen a garantizar el respeto de los Derechos Humanos, para incluir acciones de atención a las personas con discapacidad.	Media



3. Referencias a las Fuentes de Información Utilizadas

- Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche
- Mecanismos para el Seguimiento a los ASM derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027
- Programa Anual de Evaluación 2023
- Programa Operativo Anual 2023 y 2024
- Matriz de Indicadores de Resultados y Fichas de Indicadores 2023 y 2024
- Reglamento Interior de la SAFIN vigente
- Manual de Programación y Presupuestación 2024
- Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio 2024

4. Referencia a las Unidades que participan en su elaboración:

- Unidad Administrativa

5. Nombre y firma de los responsables de la Opinión Institucional

Nombre y Firma del Responsable del Programa	Jezrael Isaac Larracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas 
Nombre y Firma del Enlace de Evaluación	C.P. Adriana Piña de la Peña Directora de la Unidad Administrativa 
Nombre y Firma del Responsable de la Programación y Presupuesto	C.P. Adriana Piña de la Peña Directora de la Unidad Administrativa 
Nombre y Firma de Vo.Bo.	Mtro. Luis Ángel Hernández García Subsecretario de Administración y Finanzas 

